



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H No. 090-07

Salta, 07 MAR. 2007

Expte.No. 4.957-06

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Gabriela Caretta en el que propone el dictado de un curso de posgrado: **LA HISTORIA CULTURAL EN LA ENCRUCIJADA: NI ESTRELLA FUGAZ, NI RELEVO DE LA HISTORIA "TOTAL"**, a cargo del **Dr. Jaime Peire**; y

CONSIDERANDO:

Que el curso de posgrado mencionado está organizado por el CEPIHA y la cátedra de Metodología de la Investigación Histórica;

Que la Lic. María A. Aguilar, Directora del Departamento de Posgrado, emite opinión favorable a lo solicitado;

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en Despacho N° 058-07 aconseja se autorice el dictado del curso de posgrado;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, aprueba los aranceles propuestos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
En su sesión del día 27-02-07

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- **AUTORIZAR** la implementación del curso de posgrado sobre: **LA HISTORIA CULTURAL EN LA ENCRUCIJADA: NI ESTRELLA FUGAZ NI RELEVO DE LA HISTORIA "TOTAL"**, a cargo del Dr. JAIME PEIRE, y se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

TIPO DE CURSO: de **posgrado y actualización**:

2) **Objetivos y contenido**: De acuerdo a la presentación del docente responsable.

3) **Iniciación y duración del curso de posgrado**:
Desde el 02 al 05 de mayo de 2007.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H No. **090-07**

DURACION: cuarenta (40) horas.-

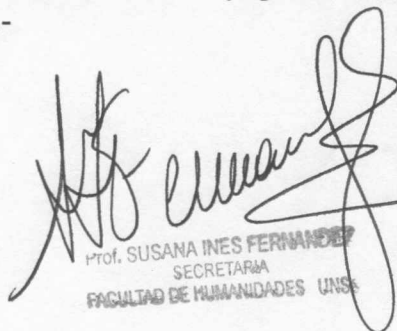
ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** a la Prof. GABRIELA CARETTA, responsable del curso de referencia, el que deberá encargarse del cobro de aranceles, control de asistencia, presentación del informe final y cualquier otro trámite vinculado a la expedición de los certificados correspondientes.-

ARTICULO 3°.- **FIJAR** los siguientes aranceles para la actividad autorizada en el artículo 1°:


De posgrado: \$ 80,00.- (PESOS OCHENTA)

Actualización: \$ 40,00.- (PESOS CUARENTA)

ARTICULO 4° **NOTIFIQUESE** a los docentes responsables, Escuelas de la Facultad, Departamento Docencia, Dirección Administrativa Contable de la Facultad, Dirección General Administrativa y gírese al Departamento de Posgrado para la prosecución del trámite.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa